

En Montevideo, el día 5 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 24, "Tintorerías" integrado por el delegado del Poder Ejecutivo Dr Carlos Rodríguez, los delegados de los trabajadores Sres Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS y el delegado del sector empresarial Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay proceden a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2018 en aplicación del artículo quinto del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 1 de diciembre de 2016.-----

**PRIMERO: Ajuste del 1º de enero de 2018:** El 1º de enero de 2018 el salario mínimo del sector se incrementará **5,56%** producto de la acumulación de a) 3,75% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018 y b) 1,75% por su monto al 30 de junio de 2016.  $(1,0375 \times 1,0175 = 1,0556 = 5,56\%)$ .-----

Se deja constancia que no correspondió aplicación de correctivo en función de que los valores nominales considerados superaron la inflación del período 1 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2017.-----

Aquellos trabajadores **sobrelaudados** que percibían al 30 de junio de 2016 salarios de hasta \$14.700 ajustaran por igual porcentaje (**5,56%**), quienes percibían salarios de entre \$14.701 y \$ 17.100 ajustarán el **5,05%** producto de la acumulación de: a) 3,75% valor nominal considerado y b) 1,25% por su monto. Los que percibían salarios superiores a \$17.100 ajustaran **3.75%**.-----

No corresponde el correctivo por la causa antes mencionada.-----

**SEGUNDO:** En consecuencia el salario mínimo del sector vigente al 1ero de enero de 2018 es \$ 18.014 por mes, \$720.56 por día (sueldo mensual dividido 25) y \$90.07 por hora (jornal dividido 8).-----

Leída se ratifican y firman en 8 ejemplares de un mismo tenor.-----

